



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad Salida No. 2018-605-010408-1 Fecha: 09/04/2018 08:58:24->605 OEM: SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL UNION D



Bogotá, D.C.

Ingeniero
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
Calle 99 N° 14-49 Piso 4 Edificio EAR
Ciudad

Concesionaria VIAL UNIÓN DEL SUR SAS NIT: 900.880.846-3 Sephonie Ría

Fecha. 13/04/2018

ASUNTO:

Hora 8:32am ROODE 36-18
Verificación de queja sobre seguridad vial relacionada con el vertimiento de sustancias sobre la calzada en la Variante de Ipiales a la altura del Barrio "Pradera de Ipiales".
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 015 de 2015. Rumichaca – Pasto.

Cordial Saludo Ingeniero,

Por medio de la presente adjuntamos copia de la queja remitida el pasado 24 de agosto por el fiscal de la junta de acción comunal del barrio Rumichaca Bajo a la Alcaldía Municipal de Ipiales, solicitando que se prohíban los lavaderos clandestinos en la Variante del municipio, puntualmente hizo referencia a un punto ubicado a la altura del Barrio "Pradera de Ipiales". En la queja se alerta a la Alcaldía del vertimiento de sustancias sobre la calzada.

En una visita de campo adelantada por esta Entidad en compañía de la Autoridad Nacional de Licencias — ANLA para los fines de seguimiento de las actividades licenciadas bajo el expediente 1315, se identificó que el lavadero al que se refiere la queja se refiere a un predio ubicado en las coordenadas geográficas N0°49.307' W77° 38.759', con Datum WGS84, a borde de vía que no tiene ningún tipo de cerramiento y cuya geomorfología plana y fácil acceso brinda las condiciones para el parqueo temporal de vehículos mientras son lavados con el flujo de agua superficial que discurre justo en el costado opuesto de la vía.

Por lo anterior, solicitamos que se envíe copia a la ANI de la totalidad de las gestiones realizadas por la Concesionaria frente a la situación que se está presentando en la coordenada mencionada de la variante de Ipiales y nos indiquen en el marco de sus competencias y alcance del Contrato de Concesión N° 015 de 2015, cuál será la solución para mitigar la problemática descrita en la comunicación, que incluyan las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Verificar el riesgo de accidentalidad por el derrame sustancias. Esto en el marco de la obligación contractual contenida en el numeral 3.1.5 y 3.3.7 "Seguridad Vial" del apéndice técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", del Contrato de Concesión.
- Conminar a la Alcaldía Municipal a adelantar las acciones de sanción que desestimulen uso del predio para los fines de lavado de vehículos en el marco del Código Nacional de Policía y Convivencia, en especial por lo reglamentado en el Título IX del citado código.





Para contestar cite: Radicado ANI No.: CCRAD\_S

CBRAD\_S

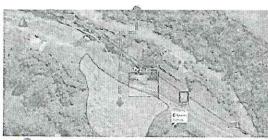
Fecha: CCF\_RAD\_S

 Dado el caso, evaluar la viabilidad de adelantar operativos con la policía de carreteras en el marco del numeral 3.3.9 "Policía de Carreteras" del apéndice técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", del Contrato de Concesión<sup>1</sup>.

Localización del área donde se realiza el lavado de vehículos y del punto de captación de agua para los fines









🌢 🖅 Área empleada para el lavado de los Vehículos

Punto de Captación de agua para lavado

En atención a la presente, solicitamos por favor se sirva remitir los soportes a los que haya lugar.

Atentamente;

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

Coordinador de G.I.T. Proyectos Carreteros

Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones (A)

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

Coordinador GIT Ambiental - Vicepresidencia de

Planeación, Riesgos y Entorno

Anexo:

1 folio

cc.

Diego Benavides Jurado - Director de Interventoría - HMV Consultoria S.A.S.- Calle 70 No 7 - 30. Bogotá D.C.

Proyectó:

Fabián Augusto Jiménez Franco – VPRE Giovanna Menjura - Líder Equipo de Supervisión Proyecto

N° de Borrador:

2018-605-000912-8

GADF-F-012 RP -0830

Dentro del citado numeral se encuentra una viñeta que contiene el siguiente texto: "Coordinación en la atención de cualquier novedad o evento que ocurra en la vía, tales como accidentes, deslizamientos, desbordamientos de aguas, derrame de sustancias peligrosas, y en general cualquier hecho que pueda afector el funcionamiento normal y adecuado de la vía. Se preparará un registro escrito de cada uno de estos eventos para efectos de antecedentes y/o consulta". (Subrayado fuera de texto).

piales, 23 de agosto 2017

Señores: Alcaldía Municipal de Iplaies Secretaria de Medio Ambiente Personero Municipal de Iplales La Cludad

10791個問題 DESPACHO ALCALDE HOLDING \_11/2 37. 70 Hora"

> LEUBLIANADE GUNGES rechar 24-08-2017 11018 - 4:49 BV

Por medio de la presente, solicito que se prohiba los lavaderos clandestinos de sector de Rumichaca en la via que de la Glorieta Variante Sur conduce a Pasto en la altura del Barrio la Pradera de Ipiales, ya que, estos srlios utilizados como lavaderos clandestinos haceri derramamiento de sustancias que alteran la via produciendo accidentes que pueden llegar a ser tatales.

Solicito a las entidades pertinentes tomar acción con el fin de evitar que esta situación conlleve a situaciones lamentables.

Sin otro particular, de usted

Ateniamenle,

JESUS ARMANDO VILLOTA FISCAL JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RUMICHACA BAJO

C.C: 13.014.733 de Ipiales Copia: Personeria Municipal de Iplales -Gopia: Secretaria de Movilidad de Iplaias

Copia. Corponarino- (piales

31542999 48.

24 AGO 2017 Phonophonoma 5.11 pm.